

ACTIVIDAD LEGISLATIVA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN 2019

JOSÉ TUÑÓN BÁRZANA
Ex Letrado Mayor de la Junta General del Principado

En el año 2019 se aprobaron ocho leyes en la Junta General, siete en la X Legislatura y una en la XI, tras las elecciones de mayo de 2019. De ellas, cinco lo fueron de iniciativa gubernamental, es decir proyectos de ley, y tres de iniciativa parlamentaria, o sea, proposiciones de ley. Las de origen parlamentario fueron propuestas, una, la que dio lugar a la ley 1/2019, para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias, por el grupo parlamentario de Izquierda Unida, y las otras dos, las que dieron lugar a las leyes 4 y 5 de 2019, por todos los grupos parlamentarios de la Cámara en la X Legislatura: Socialista, Popular, Podemos Asturias, Izquierda Unida, Ciudadanos y Foro Asturias; se trata de dos leyes de modificación de otras anteriores del Principado de Asturias, de la ley 1/2003, de 24 de febrero, de servicios sociales, y de la ley 8/2002, de 21 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas. Las de origen gubernamental regulan, la ley 2/2019, la calidad alimentaria, calidad diferenciada y venta directa de productos alimentarios; la ley 3/2019, la acción concertada con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para la prestación de servicios de carácter social; la ley 6/2019, la participación y promoción juvenil; la ley 7/2019, la salud; y la ley 8/2019 es la de presupuestos generales para 2020.

Las iniciativas que dieron lugar a las leyes 4 y 5, es decir, las presentadas por todos los grupos parlamentarios de la Cámara, fueron tramitadas directamente y en lectura única; las demás fueron asignadas, las que finalizaron como leyes 1 y 6 a la Comisión de Presidencia y Participación Ciudadana, la 2 a la Comisión de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, la 3 a la Comisión de Derechos y Servicios Sociales, la 7 la de Sanidad y la 8 a la de Hacienda.

En todos los dictámenes, las Comisiones, todas, hicieron uso de la previsión del artículo 145 del Reglamento de la Cámara y asumieron, a petición al menos de dos grupos parlamentarios, el informe de la Ponencia y elevaron, como dictamen, al Pleno de la Cámara, el texto de los proyectos o de la proposición de ley que en dichos informes se proponían.

Con el fin de poder obtener fácilmente más amplia información se mantiene la cita de expedientes y publicaciones oficiales para la consulta en la página web de la Junta General, en la que se puede acceder a la tramitación parlamentaria.

Ley del Principado de Asturias 1/2019, de 1 de marzo, para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias. (BOPA núm. 47, de 8 de marzo de 2019; BOE núm. 88, de 22 de abril de 2019). Expediente núm. 10/0143/0055/17406)

La proposición del grupo parlamentario de Izquierda Unida de ley del Principado de Asturias para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias fue registrada de entrada en la Junta General el 25 de mayo de 2018 con el número 20838 y calificada y admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 30 de dicho mes de mayo. Se publica en el Boletín Oficial de la Junta General del Principado, Serie A, número 71.1, de 31 de mayo. Trasladada la iniciativa al Consejo de Gobierno y no habiendo manifestado el Ejecutivo la conformidad o disconformidad presupuestaria a la tramitación de la proposición a que se refiere el artículo 153.2 del Reglamento de la Junta General, ni expresado tampoco su criterio respecto a la toma en consideración, la Mesa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 37.1 e) del citado Reglamento y de conformidad con el artículo 153.4 del mismo texto normativo, acuerda tener a la proposición de ley en condiciones de ser incluida en el orden del día del Pleno para su toma en consideración, debate que tiene lugar en la sesión del Pleno de 3 de noviembre de 2017, Diario de Sesiones de la Junta General, serie P, número 134, BOJG, X, A, número 71.3, de 6 de noviembre de 2017. Tomada en consideración por el Pleno, la Mesa, en sesión de 7 de noviembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.7 del Reglamento de la Cámara, acuerda la asignación del expediente a la Comisión competente por razón de la materia, que, con arreglo al acuerdo de la Mesa de 29 de julio de 2015, de conformidad con el parecer de la Junta de Portavoces de 28 de julio, sobre número, denominación y competencias de las Comisiones de la X Legislatura, BOJG, X, B, número 10, de 30 de julio de 2015, es la de Presidencia y Participación Ciudadana, BOJG, X, A número 71.4, de 8 de noviembre de 2017. Por resolución de la Presidencia de la Cámara de 8 de noviembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.1 del Reglamento de la Cámara, de aplicación según dispone el artículo 153.7 del mismo Reglamento y en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Mesa de 29 de junio de 2015, BOJG, X, B, número 7, de 30 de junio de 2015, se dispone la apertura de un plazo de seis días hábiles, a contar desde la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta General y hasta las catorce horas del día final, para que los diputados y los grupos parlamentarios puedan solicitar la celebración de comparecencias, en los términos previstos en el artículo 67 del Reglamento de la Junta General, en relación con la proposición de ley, BOJG, X, A, número 71.5, de 8 de noviembre de 2017, plazo ampliado, por acuerdo de la Mesa de 16 de noviembre, por otros seis días, BOJG, X, A, número 71.6, de 16 de noviembre, a petición del grupo parlamentario Ciudadanos.

Dentro del plazo fijado se presentaron las siguientes propuestas de comparecencias, BOJG, X, A, número 71.7, de 28 de noviembre, calificadas y admiti-

das a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 28 de noviembre de 2017: por el grupo parlamentario Podemos Asturias las de don Rubén Darío Norniella González, en calidad de interesado como familiar de víctima; don Juan Cigarría Álvarez, presidente de FAMYR; don Miguel Ángel Muga Muñoz, abogado de la Federación de Foros por la Memoria de Madrid; don Juan Manuel Gonzalo Miranda, miembro de la Comuna d'Asturies (CEAQUA); don Valentín Brugos Salas, miembro de la Comuna d'Asturies (CEAQUA); y de don Gregorio Díaz Dionis, presidente del Equipo Nizcor (Grupo Internacional de Derechos Humanos). Por el grupo parlamentario de Izquierda Unida, en calidad de expertos e interesados, las doña María del Carmen García García, profesora titular de Historia Contemporánea de la Universidad de Oviedo; don Francisco Erice Sebares, profesor titular de Historia Contemporánea de la Universidad de Oviedo; don Rubén Vega García, profesor de Historia Contemporánea de la Universidad de Oviedo; don Miguel Presno Linera, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo; don David Fernández González, Asociación para la recuperación de la Memoria Histórica de Asturias; y doña Laura González Álvarez, expresidenta de la Junta General del Principado y querellante de la querrela argentina. Por el grupo parlamentario Ciudadanos, en calidad de representante del Gobierno, la de don Guillermo Martínez Suárez, Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana; y en calidad de experto, la de doña María del Carmen García García, doctora en Historia por la Universidad de Oviedo. La sesión informativa se celebró el 18 de junio de 2018, DSJG, X, C, número 400.

Sustanciadas las comparecencias, por resolución de la presidencia de la Cámara de 19 de junio de 2018, se dispone, al amparo de lo dispuesto en el artículo 139.2 del Reglamento de la Junta General, aplicable a las proposiciones de ley por remisión del artículo 153.7 del mismo Reglamento, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de dicho texto normativo, y en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Mesa de la Cámara de 29 de junio de 2015, abrir por diez días hábiles, a contar desde la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta General y hasta las catorce horas del día final, el plazo para presentar, ante la Mesa de la Comisión de Presidencia y Participación Ciudadana, enmiendas a la proposición de ley, señalando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 del Reglamento de la Junta General, se excluirán del cómputo de plazos los periodos en que la Cámara no celebre sesiones, salvo que el asunto en cuestión estuviese incluido en el orden del día de una sesión extraordinaria, BOJG, X, A, número 71.8, de 19 de junio de 2018, plazo ampliado por acuerdo de la Mesa de 4 de septiembre de 2018, BOJG, X, A, número 71.9, de 4 de septiembre de 2018, por otros diez días a petición del grupo parlamentario Podemos Asturias, y nuevamente ampliado, por otros diez días, a petición del grupo parlamentario Popular por acuerdo de la Mesa de 18 de septiembre, BOJG, X, A, número 71.10, de esta misma fecha, y por otros diez días a petición del grupo parlamentario Foro Asturias por acuerdo de la Mesa de 2 de octubre, BOJG, X, A, número 71.11, de 3 de octubre de 2018, y

nuevamente prorrogado, por termino de cinco días, a petición del grupo parlamentario Ciudadanos por acuerdo de la Mesa de 16 de octubre de 2018, BOJG, X, A, número 71.12, de 17 de octubre de 2018.

Dentro del plazo establecido se presentaron 182 enmiendas al articulado, BOJG, X, A, número 71.13, de 6 de noviembre, calificadas y admitidas por la Mesa de la Comisión en sesión de 5 de noviembre de 2018: por el grupo parlamentario Podemos Asturias, 73; por el grupo parlamentario Foro Asturias, y 65; por el grupo parlamentario Ciudadanos, 44.

En sesión de 5 de noviembre de 2018, la Comisión de Presidencia y Participación Ciudadana, DSJG, X, C, número 436, designa la Ponencia, que queda integrada por los siguientes señores diputados: por el grupo parlamentario Ciudadanos, doña Diana María Sánchez Martín; por el grupo parlamentario Foro Asturias, don Pedro Leal Llaneza; por el grupo parlamentario de Izquierda Unida, doña María Concepción Masa Noceda; por el grupo parlamentario Podemos Asturias, don Daniel Marí Ripa; por el grupo parlamentario Popular, don Rafael Alonso Alonso; y por el grupo parlamentario Socialista, don José Marcos Gutiérrez Escandón, BOJG, X, A, número 71.14, de 6 de noviembre de 2018.

En su informe de 12 de febrero de 2019, la Ponencia, BOJG, X, A, número 71.15, de 15 de febrero, lleva a cabo una revisión del texto de la proposición en base a las enmiendas presentadas con los votos a favor de los grupos parlamentarios Ciudadanos, Izquierda Unida, Podemos Asturias y Socialista, ningún voto en contra y la abstención de los grupos parlamentarios Foro Asturias y Popular. La Comisión, en su dictamen de 18 de febrero, DSJG, X, C, número 488, al amparo de lo previsto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, asume el informe de la Ponencia y eleva como dictamen al Pleno el texto articulado que en dicho informe se propone, BOG, X, A, número 71.16, se 19 de febrero de 2019.

Por resolución del presidente de la Cámara de 21 de febrero, cumplidos los requisitos reglamentarios, tiene por reservadas para su defensa en el Pleno tres enmiendas no incorporadas al dictamen suscritas por el grupo parlamentario Podemos Asturias, BOJG, X, A, número 71.17, de 21 de febrero de 2019. El Pleno, DSJG, X, P, número 213, de 1 de marzo de 2019, aprueba la ley, BOJG, X, A, número 71.18, de 4 de marzo de 2019.

En el marco de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, conocida como Ley de Memoria Histórica, y tal como se recoge en los números 11 y 12 del preámbulo “11. La Ley para la recuperación de la memoria democrática del Principado de Asturias, cuyo espíritu coincide con las recomendaciones de la ONU de 2014 en relación con las desapariciones forzadas y sobre el desarrollo de los derechos humanos en nuestro país, propiciará la necesaria acción institucional en este ámbito que servirá para ir saldando la importante deuda que Asturias sigue teniendo con quienes, por causa de su compromiso con la liber-

tad, fueron víctimas del asesinato y el terror de aquella época. Esta norma establece un marco contra la impunidad de los crímenes cometidos, por la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición que proyecte en el presente y hacia el futuro los valores que se vieron interrumpidos por el franquismo. La memoria del pasado y la pedagogía social cara al futuro deben ser factores de identidad política y de orgullo para nuestra comunidad”. Y que “12. Es objeto de esta ley reconocer la memoria democrática de las mujeres y condenar la violencia y la represión ejercida contra ellas relacionada con la Guerra Civil y la Dictadura franquista por el hecho de ser mujeres”.

La ley consta de 61 artículos, divididos en seis títulos, un título preliminar, dedicado a las disposiciones generales, con cinco artículos; un título primero, dedicado a las víctimas, personas desaparecidas y tratamiento de los restos humanos, dividido en seis capítulos, el primero, víctimas, el segundo censo de víctimas y de personas desaparecidas, el tercero localización exhumación e identificación de víctimas de ejecuciones extrajudiciales, arbitrarias o sumarias del régimen franquista, el cuarto descubrimiento de restos humanos y protocolo de actuación, el quinto comité técnico para la recuperación e identificación de personas desaparecidas de la guerra civil y la dictadura franquista, y el sexto mapas de localización, artículos 7 al 17; el título segundo artículos 18 al 36, que se ocupa de la reparación y reconocimiento a las víctimas del franquismo y defensores de la democracia, con dos capítulos, el primero, reparación y reconocimiento, y el segundo lugares de la memoria democrática de Asturias; el título tercero, medidas para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias, con cuatro capítulos, el primero educación e investigación, el segundo derechos de las víctimas en el tratamiento de las informaciones correspondientes a las víctimas del franquismo, el tercero acceso a los archivos, y el cuarto símbolos y actos de exaltación del franquismo o de carácter antidemocrático, artículos 37 al 50; el título cuarto crea el Instituto y el Consejo de la memoria democrática del Principado de Asturias, determinando su composición y funciones, artículos 51 al 54; el título sexto regula el régimen y el procedimiento sancionador, artículos 55 al 61. También consta la ley de cuatro disposiciones adicionales que se ocupan, la primera de los juicios por motivos políticos, la segunda que establece un plazo de doce meses desde la entrada en vigor de la ley para que el Consejo de Gobierno proceda a la de la retirada o eliminación de los escudos, insignias, placas y demás objetos o menciones, como el callejero, inscripciones y otros elementos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública, realizados en conmemoración, exaltación, legitimación, justificación, enaltecimiento individual o colectivo del golpe militar de 1936 y del franquismo, de sus dirigentes o de las organizaciones que sustentaron al régimen dictatorial, o en general de cualquier organización contraria a los principios democráticos, la tercera prevé que en el plazo máximo de doce meses, contados a partir de la entrada en vigor de ley, se otorgará la condición de hijos adoptivos de Asturias a aquellos miembros de la guerrilla antifranquista y enlaces de la misma que, sin ser asturianos y aún vivan, hayan luchado

en Asturias y la de hijos predilectos a aquellos que, siendo asturianos, hayan luchado en dicha guerrilla en cualquier lugar de España y aún vivan, y la cuarta prevé que el Principado de Asturias realice un acto institucional en favor de las demandas de las personas afectadas por los crímenes del franquismo. La disposición adicional deja sin efecto todas aquellas normas de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo dispuesto en la ley, y en las disposiciones finales la primera habilita al Consejo de Gobierno para dictar las oportunas normas de ejecución y desarrollo, la segunda fija el plazo de seis meses para el desarrollo del protocolo que garantice el reconocimiento de hijos predilectos o adoptivos de Asturias, la tercera fija el plazo de dos años para dictar la oportuna norma reglamentaria o crear el museo específico de la guerra civil en Asturias, la cuarta fija el plazo de seis meses para establecer reglamentariamente un protocolo para la debida protección y seguridad de los lugares de la memoria democrática de Asturias, y la quinta fija la entrada en vigor de la ley el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias excepto las medidas que supongan aumento de los créditos o disminución de los ingresos del presupuesto que entrarán en vigor en el ejercicio presupuestario siguiente.

Ley del Principado de Asturias 2/2019, de 1 de marzo, de calidad alimentaria, calidad diferenciada y venta directa de productos alimentarios. (BOPA núm. 47, de 8 de marzo de 2019; BOE núm. 88, de 22 de abril de 2019). Expediente núm. 10/0142/0022/24183)

El proyecto de ley de defensa y promoción de la calidad alimentaria y la calidad diferenciada fue aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 18 de abril de 2018 y registrado en la Junta General el 26 de dicho mes con el número 30584. Es calificado y admitido a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 2 de mayo siguiente, sesión en la que también se acuerda la remisión del expediente a la Comisión de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. El proyecto se publica en el BOJG, X, A, número 85.1, de 3 de mayo de 2018.

Por resolución de la presidencia de la Cámara de 3 de mayo de 2018, BOJG, X, A, número 85.2, de 3 de mayo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.1 del Reglamento de la Junta General, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Mesa de 29 de junio de 2015, dispone abrir por seis días hábiles, a contar desde la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta General y hasta las catorce horas del día final, el plazo para que los diputados y los grupos parlamentarios puedan proponer, en los términos previstos en el artículo 67 del Reglamento de la Cámara, la celebración de comparecencias en relación con el proyecto de ley.

En sesión de 15 de mayo de 2018, la Mesa de la Cámara califica y admite las propuestas de comparecencias presentadas dentro del plazo reglamentario, BOJG, X, A, número 85.3, de 16 de mayo: del grupo parlamentario Ciudadanos en calidad de representantes del Gobierno, las de doña María Jesús

Álvarez González, Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, don Jesús Casas Grande, Director General de Desarrollo Rural y Agroalimentario, y doña María Rosa Urdiales Garmón, Directora General de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo; en calidad de expertos e interesados, las de don Juan Díaz García, Gerente de la Asociación de Investigación de Industrias Cárnicas del Principado de Asturias, (Asincar), representante de la Cooperativa del Campo Asturiano Campoastur, don José Fernández Romojaro, Sindicato Veterinario Profesional de Asturias, don Pascual R Fernández López, CEO de la Empresa Queso Rei Silo, y doña Sara Aguirre Bastarrica, Coordinadora de Calidad Alimentaria en el Máster en Gestión y Desarrollo de la Industria Alimentaria, UNIOVI. Especialista en bromatología. Del grupo parlamentario Podemos Asturias, las de don José Luis Álvarez Fernández, experto en fruticultura, don Segundo Menéndez Collar, ganadero ecológico y biodinámico de Cangas del Narcea, don José Antonio Martínez, Asociación de Parados y Precarios CSI, doña Lucía Díaz Fanjul, Colectivo Xutanza Campesina, doña Paula Cristóbal Caso, Colectivo Xutanza Campesina, don Javier González Aguilar, Presidente del Copae, don Luis Alfonso Pérez García, Asociación Promiel, don Santiago Menéndez, Federación de Asociaciones de Apicultores del Principado de Asturias (FAPI), doña Judit Naves Morán, Empresaria agroalimentaria artesana, Astursabor, don Gustavo Forcelledo González, Asociación Queseros Asturianos, doña Belén Bulnes Teleña, Consejo Regulador del Quesu de Gamoneu, doña Jessica López, Consejo Regulador DOP Cabrales, representante de Cooperativas Agro-alimentaria Principado de Asturias, don Fernando Marrón, Ugasá. Unión de Sectoriales Agrarias de Asturias, doña Mercedes Cruzado, COAG-Asturias, y del Director General de Desarrollo Rural. Por el grupo parlamentario Popular, por la Administración del Principado de Asturias, las de la Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales y del Director General de Desarrollo Rural y Agroalimentación; en concepto de interesados las del representante de FADE, representante de Asincar, Presidente de Copae, representante de UCA, representante de COAG, representante de Ugasá, representante de la Denominación de Origen Protegida (DOP) Cabrales, representante de la Denominación de Origen Protegida (DOP) Sidra de Asturias, representante de la Denominación de Origen Protegida (DOP) Afuega'l Pitu, representante de la Denominación de Origen Protegida (DOP) Vino de Cangas, representante de la Denominación de Origen Protegida (DOP) Queso Casín, representante de la Denominación de Origen Protegida (DOP) Gamonéu, representante de Indicación Geográfica Protegida (IGP) Chosco de Tineo, representante de la Indicación Geográfica Protegida (IGP) Faba Asturiana, representante de la Indicación Geográfica Protegida (IGP) Ternera Asturiana, y representante de la Indicación Geográfica Protegida (IGP) Queso los Beyos. Del grupo parlamentario Izquierda Unida, las de la Secretaria General de COAG o persona que designe, del Secretario General de UCA o persona que designe, del representante de la Federación de Asociaciones de Apicultores del Principado de Asturias, del Director General de Desarrollo Rural y Agroalimentación y de la

Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales. Del grupo parlamentario Foro Asturias, en concepto de expertos o interesados, las de los siguientes representantes: de la Confederación de organización de agricultores y ganaderos Unión de Sectoriales Agrarias de Asturias (Usaga), de la Unión de Campesinos de Asturias (UCA), de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (Asaja), del sindicato agrario COAG-Asturias, de la Asociación Empresarial de Profesionales Veterinarios del Principado de Asturias, de la Asociación de Apicultores Profesionales Promiel Asturias, de la Federación de Asociaciones de Apicultores del Principado de Asturias, de Unión Rural Allerana y Comarcas del Alto Nalón (Uracan), de la Asociación de Sidra Asturiana, de la Asociación de Productores y Elaboradores del Vino de Cangas, de Amigos de la Cerveza Artesana D' Asturias, de la Asociación Española de criadores de ganado vacuno selecto de la raza Asturiana de los Valles (Aseava), doña Judith Naves Morán, Premio Nacional de Excelencia a la Innovación Turística, don Daniel García Rodríguez, Apicultor, don Juan López Fernández, experto en cocina natural, doña Sara Menéndez de la Hoz, farmacéutica, experta en productos naturales, y don Carlos Chacón García, experto en desarrollo rural.

Las sesiones informativas se sustanciaron en la Comisión los días 12 y 26 de junio de 2018, DSJG, X, C, números 395 y 404, respectivamente.

Celebradas las comparecencias, por resolución de 3 de septiembre de 2018, BOJG, X, A, número 85.4, de 3 de septiembre, la presidencia de la Cámara dispone la apertura del plazo para la presentación de enmiendas por término de diez días hábiles, plazo ampliado, por acuerdo de 14 de septiembre, por la Mesa de la Cámara a petición del grupo parlamentario Popular por otros diez días hábiles, BOJG, X, A, número 85.5, de 17 de septiembre de 2018, y por otros diez días a petición del mismo grupo parlamentario por acuerdo de la Mesa de 27 de septiembre, BOJG, X, A, número 85.6, de 28 de septiembre, y por otros cinco días hábiles por acuerdo de 16 de octubre a petición del grupo parlamentario Foro Asturias, BOJG, X, A, número 85.7, de 17 de octubre de 2018.

Dentro del plazo fijado se presentaron 42 enmiendas, BOJG, X, A, número 85.8, de 7 de noviembre de 2018: 2 del grupo parlamentario Socialista, 6 del grupo parlamentario Popular, 15 del grupo parlamentario Podemos Asturias, 5 el grupo parlamentario Foro Asturias y 14 del grupo parlamentario Ciudadanos.

La Comisión de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, en sesión de 13 de noviembre de 2018, DSJG, X, C, número 441, designó la Ponencia, BOJG, X, A, número 85.9, de 13 de noviembre, que quedó integrada por los siguientes señores diputados: por el grupo parlamentario Ciudadanos, don Nicanor García Fernández, por el grupo parlamentario Foro Asturias, doña Carmen Fernández Gómez, por el grupo parlamentario de Izquierda Unida, doña María Josefa Miranda Fernández, por el Grupo Parlamentario Podemos Asturias, doña Paula Valero Sáez, por el grupo parlamentario Popular, don Luis Miguel Venta Cueli y por el grupo parlamentario Socialista, don Marcelino Marcos Líndez.

En su informe de 12 de febrero de 2019, BOJG, X, A, 85.10, número de 21 de febrero, corrección de errores BOJG, X, A, número 85.11, de 22 de febrero, la Ponencia, partiendo del texto del proyecto de ley y de las 42 enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios, a lo largo de ocho reuniones, lleva a cabo una revisión integral ofreciendo por unanimidad un texto articulado de consenso de proyecto de ley.

La Comisión de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, en sesión de 22 de febrero de 2019, DSJG, X, C, número 491, BOJG, X, A, número 85.12, de 22 de febrero, al amparo de lo previsto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, asume el informe de la Ponencia y eleva como dictamen al Pleno el texto articulado que en dicho informe se propone.

Por resolución de 25 de febrero de 2019, BOJG, X, A, número 85.13, de 25 de febrero, la presidencia tiene por reservadas, para su defensa en el Pleno, las enmiendas que los grupos autores comunicaron mantener al no ser incorporadas al dictamen. El Pleno, en sesión de 1 de marzo de 2019, DSJG, X, P, número 213, aprueba la ley, BOJG, X, A, número 85.14, de 4 de marzo de 2019.

Esta ley, como se recoge en su preámbulo, responde a la necesidad de acometer un desarrollo normativo en materia de calidad alimentaria en el Principado de Asturias, en ejercicio de sus competencias legislativas y en el marco de las disposiciones de la Unión Europea y de la Ley 28/2015, de 30 de julio, para la defensa de la calidad alimentaria, deteniéndose especialmente en la calidad diferenciada, que entiende como el conjunto de propiedades y características de un producto alimentario, adicionales a las exigencias de calidad establecidas en disposiciones a las que voluntariamente pueden acogerse los operadores alimentarios que reúnan las condiciones necesarias para ello, para diferenciar o destacar elementos de valor añadido de los productos alimentarios relativos a un origen geográfico, materias primas, sustancias, elementos o ingredientes o a procedimientos utilizados en su producción, elaboración, transformación, comercialización y presentación, considerando, como figuras de calidad diferenciada las denominaciones geográficas de calidad, las especialidades tradicionales garantizadas, la producción ecológica, la marca de garantía Alimentos del Paraíso Natural, otras marcas de garantía que puedan reconocerse de acuerdo con la legislación vigente y otros regímenes de calidad diferenciada y marcas de certificación o garantía, de conformidad con las normas de la Unión Europea y las dictadas por el Estado en el ejercicio de sus competencias, así como la artesanía alimentaria.

Como órgano de asesoramiento, consulta y participación en materia de calidad agroalimentaria, crea el Consejo Agroalimentario del Principado de Asturias, adscrito a la Consejería competente en la materia, Consejo en el que están representadas, al menos, las asociaciones representativas de la industria agroalimentaria, de la distribución, de los consumidores, las cooperativas alimentarias, las entidades de gestión de las figuras de calidad diferenciada, las organizaciones profesionales agrarias, las asociaciones de criadores de razas autóctonas y los grupos de desarrollo rural, así como las asociaciones, entida-

des e instituciones características de la sociedad civil asturiana, y vinculadas a las finalidades del referido órgano. La composición, organización y funcionamiento del Consejo se establecerán reglamentariamente. Entre otras funciones, el Consejo se ocupa de la emisión de informes sobre los planes estratégicos y proyectos normativos en materia agroalimentaria y sobre el desarrollo y ejecución de la Política Agraria Común; emisión de informes en materia agroalimentaria, a solicitud del Consejo de Gobierno; la formulación de propuestas para la mejora de la actividad económica, del empleo y la formación en el sector agroalimentario; y de cuantas otras medidas fomenten la incorporación de mujeres y jóvenes a la actividad agraria.

La ley se detiene en regular las condiciones geográficas de calidad, el régimen jurídico de protección de las especialidades tradicionales garantizadas, la producción ecológica, las marcas de garantía, y la artesanía alimentaria.

Establece, asimismo, las obligaciones de los operadores alimentarios de calidad diferenciada, y el control oficial de estas figuras de calidad, así como de la venta directa de productos alimentarios, regulando, finalmente, la inspección y el régimen sancionador.

Ley del Principado de Asturias 3/2019, de 15 de marzo, sobre acción concertada con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para la prestación de servicios de carácter social. (BOPA núm. 58, de 25 de marzo de 2019; BOE núm. 108, de 6 de mayo de 2019). Expediente núm. 10/0142/0026/27572)

El proyecto de ley del Principado de Asturias sobre acción concertada con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para la prestación a las personas de servicios de carácter social fue aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de octubre de 2018 y remitido a la Junta General el 5 de noviembre siguiente, número de registro de entrada 35108. Calificado y admitido a trámite por la Mesa de la Cámara el 13 de noviembre, se publica en el BOJG, X, A, número 107.1, de 14 de noviembre de 2018. En esta misma sesión se encomienda la tramitación del expediente a la Comisión de Servicios y Derechos Sociales.

Por resolución de la presidencia de la Cámara de 14 de noviembre, BOJG, X, A, número 107.2, de 15 de noviembre, se dispone la apertura del plazo, por término de seis días hábiles, para proponer la celebración de comparecencias para informar sobre dicho proyecto de ley.

En sesión de 27 de noviembre de 2018, la Mesa de la Cámara califica y admite a trámite las propuestas de comparecencias solicitadas, BOJG, X, A, número 107.3, de 28 de noviembre: del grupo parlamentario Ciudadanos, la de la Consejera de Servicios y Derechos Sociales; del grupo parlamentario Popular, por la Administración del Principado de Asturias, la de la Consejera de Servicios y Derechos Sociales; por el grupo parlamentario Socialista, por la Administración del Principado de Asturias las de la Consejera de Servicios y

Derechos Sociales, doña Pilar Varela Díaz, de la Directora General de Planificación, Ordenación e Innovación Social, doña Nerea Eguren Adrián, y de la Secretaría General Técnica, doña Irene Arce Fernández, comparecencias que se sustanciaron en la sesión informativa celebrada por la Comisión de Servicios y Derechos Sociales de 14 de enero de 2019, DSJG, X, C, número 462.

Celebradas las comparecencias, el presidente de la Cámara, por resolución de 15 de enero de 2019, BOJG, X, A, número 107.4, de esta misma fecha, dispone la apertura del plazo para la presentación de enmiendas al proyecto de ley por término de diez días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 139.2 del Reglamento de la Cámara y de conformidad con la delegación conferida por la Mesa de la Cámara por acuerdo de 29 de junio de 2015, BOJG, X, B, número 7, de 30 de junio de 2015, plazo dentro del cual se presentaron, BOJG, X, A, número 107.5, de 6 de febrero de 2019, las siguientes enmiendas, todas al articulado: 2 por el grupo parlamentario Podemos Asturias y 5 por el grupo parlamentario Ciudadanos.

La Comisión de Servicios y Derechos Sociales, en sesión de 8 de febrero de 2019, DSJG, X, C, número 485, designó la Ponencia, BOJG, X, A, número 107.6, de 8 de febrero, que quedó integrada por los siguientes señores diputados: por el grupo parlamentario Ciudadanos doña Diana Sánchez Martín, por el grupo parlamentario Foro Asturias doña Patricia García Villanueva, por el grupo parlamentario Izquierda Unida, doña Marta Pulgar García, por el grupo parlamentario Podemos Asturias doña Rosa Espiño Castellanos, por el grupo parlamentario Popular don Matías Rodríguez Feito, y por el grupo parlamentario socialista don Marcos Gutiérrez Escandón.

La Ponencia, que celebra dos reuniones, los días 11 y 27 de febrero, en su informe de esta última fecha, BOJG, X, A, número 107.7, de 28 de febrero, partiendo del proyecto de ley y de las enmiendas presentadas, lleva a cabo una revisión en profundidad, resultando un nuevo texto que, por unanimidad, propone a la Comisión. La Comisión, en sesión de 7 de marzo de 2019, DSJG, X, C, número 497, BOJG, X, AS, número 107.8, de 7 de marzo, al amparo de lo previsto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, asume el informe de la Ponencia y eleva como dictamen al Pleno el texto articulado del proyecto de ley que en dicho informe se propone. El Pleno, en sesión número 118, de 15 de marzo, DSJG, X, P, número 216, aprueba la ley, BOJG, X, A, número 107.9, de 19 de marzo de 2019.

Esta ley pretende ordenar de manera estable la relación con las entidades del tercer sector, que son colaboradores necesarios e imprescindibles para la intervención social con colectivos de personas vulnerables, que acumulan dificultades para su incorporación social en condiciones de igualdad con el resto de la población.

En el Principado de Asturias ya la Ley 1/2003, de 24 de febrero, de servicios sociales, garantizaba, en su título VI, mediante diversas formas de relación, la participación de las instituciones sin ánimo de lucro en la realización de actividades en materia de acción social, y en la primera modificación de

esta ley, por la Ley 9/2015, de 20 de marzo, se fortalecieron estas relaciones estableciendo el concierto social como modalidad diferenciada respecto a la modalidad contractual del concierto general, recogido en la vigente normativa de contratos del sector público, pero la transposición de las Directivas 2014/23/UE y 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, reconoce de forma expresa que los servicios no económicos de interés general deben quedar excluidos de su ámbito de actuación, y en su transposición al ordenamiento español mediante la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha previsto un nuevo marco regulatorio que permite a las comunidades autónomas articular instrumentos no contractuales para la prestación de servicios públicos destinados a satisfacer necesidades de carácter social. Esta ley viene a regular la acción concertada con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, ocupándose de normar el procedimiento de concertación, el régimen jurídico de los acuerdos y la financiación de la acción concertada.

Ley del Principado de Asturias 4/2019, de 15 de marzo, de modificación de la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales. (BOPA núm. 58, de 25 de marzo de 2019; BOE núm. 108, de 6 de mayo de 2019). Expediente núm. 10/0143/0084/29750)

La proposición de ley del Principado de Asturias, suscrita por los grupos parlamentarios Socialista, Popular, Podemos Asturias, Izquierda Unida, Ciudadanos y Foro Asturias, es decir, todos los grupos de la Cámara, de modificación de la ley 1/2003, de 24 de febrero, de servicios sociales, fue presentada el 22 de febrero de 2019 y registrada con el número 37580. Calificada y admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 26 de febrero de 2019, se publica en el BOJG, X, A, número 114.1, de 27 de febrero de 2019. En la misma sesión se acuerda trasladar la iniciativa al Consejo de Gobierno y posponer la decisión acerca de la tramitación de la iniciativa en lectura única.

La Mesa, en sesión de 11 de marzo de 2019, BOJG, X, A, número 114.2, de 116 de marzo, conocido, en la reunión de la Junta de Portavoces de dicha fecha, que el Consejo de Gobierno renuncia al trámite del artículo 153.3 del Reglamento de la Cámara, acuerda proponer al Pleno la tramitación directa y en lectura única de la proposición. El Pleno, en sesión de 15 de marzo de 2019, DSJG, X, P, número 216, BOJG, X, A, número 114.2, de 19 de marzo, acuerda la toma en consideración de la iniciativa, su tramitación en lectura única y aprueba la ley.

La ley pretende garantizar el derecho al acceso a los servicios sociales mediante sistemas de información avanzados en el tratamiento de datos personales que los propios sistemas contienen para su eficaz desarrollo de la atención y la intervención social. Para ello, en su artículo único, modifica la Ley

del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de servicios sociales, en cuatro apartados: en el primero se modifica la letra c) del artículo 6, funciones de la Administración del Principado de Asturias, encomendando la Administración el desarrollo del sistema de información de servicios sociales que se configura en el título X de la ley, de nueva creación, y que constituye el objeto principal de la norma. Se trata, en este apartado uno, de armonizar el contenido de la norma. En el apartado dos se modifica la letra b del artículo 7, Administración local, en el mismo sentido. En el apartado tres se crea el nuevo título X que configura el sistema de información de los servicios sociales, que integra dos capítulos, el primero dedicado al sistema de información de los servicios sociales, con dos artículos nuevos, el 66, que se ocupa del contenido y garantías del sistema; y el 67, bases del sistema. Y el capítulo segundo, la historia social única electrónica, con cuatro artículos nuevos: el 68, contenido; el 69, bases jurídicas para el tratamiento de datos personales; el 70, régimen jurídico y obligaciones legales; y el 71, acceso a la información contenida en la HSUE, es decir, la historia social única electrónica. El apartado cuatro añade una disposición adicional tercera, herramienta tecnológica, que fija el plazo de dos años para llevar a cabo las tareas necesarias para la implantación progresiva de la plataforma informática HSUS, y la ley finaliza con una disposición final, habilitación normativa, que habilita al Consejo de Gobierno para dictar los acuerdos y las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la ley.

Ley del Principado de Asturias 5/2019, de 15 de marzo, de modificación de la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas. (BOPA núm. 58, de 25 de marzo de 2019; BOE núm. 108, de 6 de mayo de 2019). Expediente núm. 10/0143/0085/29755)

La proposición de ley del Principado de Asturias presentada por todos los grupos parlamentarios de la Cámara, Podemos Asturias, Izquierda Unida, Socialista, Popular, Ciudadanos y Foro Asturias, de modificación de la Ley 8/2002, de 21 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas del Principado de Asturias, fue registrada en la Cámara el 22 de febrero de 2019 con el número 37584, y calificada y admitida a trámite por la Mesa de la Junta General el 26 de este mismo mes de febrero de 2019, BOJG, X, A, número 115.1. de 27 de febrero, corrección de errores, BOJG, X, A, número 115.3, de 14 de marzo de 2019, sesión en la que el órgano rector del Parlamento también acuerda trasladar la iniciativa al Consejo de Gobierno a los efectos del artículo 153.3 del Reglamento de la Cámara y posponer la decisión acerca de la tramitación directa y en lectura única de la proposición de ley.

La Mesa de la Junta General, conocido, en la reunión de la Junta de Portavoces celebrada el 11 de marzo, que el Consejo de Gobierno renuncia al trámite del artículo 153.3 del Reglamento de la Junta General, acuerda proponer

al Pleno la tramitación directa y en lectura única de la propuesta legislativa. El Pleno, en sesión de 15 de marzo de 2019, DSJG, X, P, número 216, BOJG, X, A, número 114.2, de 19 de marzo, acuerda la toma en consideración de la iniciativa, su tramitación en lectura única y aprueba la ley.

La ley modifica el apartado c) del artículo 20 de la ley 8/2002, que regula las prohibiciones específicas de determinados espectáculos, para adaptarla a la creciente demanda social que exige un tratamiento con mayor ética de los animales en espectáculos que suponen o pueden suponer un sufrimiento evitable e injustificado para los mismos. En este sentido, el nuevo apartado c) del artículo 20 de la citada ley incluye en el número uno del artículo único, como prohibiciones «las que impliquen crueldad o maltrato para los animales, puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales, incluyendo todos los espectáculos de circo con animales salvajes. No están incluidos en esta prohibición los espectáculos taurinos, que se regirán por su normativa específica», y en el número 2 añade una disposición adicional cuarta a la ley del siguiente tenor: «El Consejo Asesor de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Principado de Asturias, en colaboración con las organizaciones animalistas, velará por que los animales de los que se desprendan las entidades circenses como consecuencia de la aplicación de la presente ley se envíen a refugios o santuarios en los que terminen su vida de forma digna, siempre y cuando su reintroducción en el medio salvaje sea contraindicada por expertos en la materia»

Ley del Principado de Asturias 6/2019, de 29 de marzo, de participación y promoción juvenil. (BOPA núm. 71, de 11 de abril de 2019; BOE núm. 126, de 27 de mayo de 2019). Expediente núm. 10/0142/0025/25967)

El proyecto de ley del Principado de Asturias de participación y promoción juvenil fue aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 18 de julio de 2018 y registrado en la Junta General el 27 de dicho mes con el número 32728. Calificado y admitido a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 31 de julio, se publica en el BOJG, X, A, número 99.1, de 9 de agosto de 2018. En la misma sesión se acuerda posponer, hasta el inicio del próximo período de sesiones, el plazo para proponer la celebración de comparecencias.

Por resolución de la presidencia de la Cámara de 3 de septiembre de 2018, se ordena la apertura del plazo, por término de seis días hábiles para proponer la celebración de comparecencias para informar sobre el proyecto de ley, BOJG, X, A, número 99.2, de 3 de septiembre de 2018.

Por acuerdo de la Mesa de la Junta General de 19 de septiembre, BOJG, X, A, número 99.3, de 19 de septiembre, se califican y admiten las propuestas de comparecencias solicitadas: del grupo parlamentario Foro Asturias, por la Administración del Principado, las del señor Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana don Guillermo Martínez Suárez, del señor Presidente del

Consejo de la Juventud, de doña Melania Álvarez García, Directora General de Participación Ciudadana y de don Andrés Albuerne de Frutos en representación del Instituto Asturiano de la Juventud, y, en concepto de expertos o interesados en el proyecto, las de don Carlos Becedóniz, Coordinador del Observatorio de la Infancia y la Adolescencia del Principado de Asturias, don Pablo Suárez, Coordinador Unicef Asturias, doña Elena Venta, coordinadora del CAI (Ciudades Amigas de la Infancia) (Trabajadora del Ayuntamiento de Castrillón) y del representante de la Asociación Los Glayus. Del grupo parlamentario de Izquierda Unida las del señor Presidente del Consejo de la Juventud de España o persona en quien delegue, del señor Presidente del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias o persona en quien delegue, del señor Presidente de la Federación de Asociaciones Juveniles de Gijón (Consejo de Moceda de Xixón) o persona en quien delegue, de la señora Presidenta de la Federación de Asociaciones Juveniles de Oviedo (Consejo de Moceda d'Uviéu) o persona en quien delegue, del representante de la Escuela de Animación y Educación en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil Abierto hasta el Amanecer, del representante de ASDE-Exploradores del Principado de Asturias, y de la señora Presidenta de la Asociación de Técnicos de Información y Juventud o persona en quien delegue. Del grupo parlamentario Ciudadanos, en calidad de representantes políticos, las del Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, de la Directora General del Instituto Asturiano de la Mujer y Políticas de Juventud y de la Directora General de Participación Ciudadana; y en calidad de expertos o interesados, las de los representantes del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias, del Consejo de la Moceda de Xixón, de la Asociación juvenil "Abierto hasta el Amanecer" de AJE (Asociación de Jóvenes empresarios de Asturias) y de la Universidad de Oviedo. Y del grupo parlamentario Socialista, las de don Álvaro Granda Cañedo, Presidente del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias; de doña María del Carmen Escandón García, en representación de UGT; de doña Ana María Rodríguez Fernández, en representación de CCOO; de doña Beatriz Cerezo, en representación de la Asociación de Informadores Juveniles; de don Víctor Rodríguez Caldevilla, en representación de Juventudes Socialistas de Asturias; de doña Amanda Vanesa Montoya Montoya, en representación del Secretariado Gitano; de doña Alicia Cabrera Gómez, en representación de Cruz Roja Juventud, de don René Díaz González, en representación de Exploradores del Principado de Asturias (Asdepa); de doña Alba de Miguel Ronda, en representación de Abierto Hasta el Amanecer; de doña Rebeca de Soignie, en representación de la Asociación Youropía; de don Iván Allende Toraño, en representación de la FACC; de don David Méndez, en representación de la Escuela de Ocio y Tiempo Libre Padre Ossó; y de don Ignacio García López, en representación de FADE. La sesión informativa se celebra el 10 de enero de 2019, DSJG, X, C, número 459.

Sustanciadas las comparecencias, BOJG, X, A, número 99.4, de 14 de enero, la presidencia de la Cámara, por resolución de 11 de enero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.2 del Reglamento de la Junta General y

en el apartado tercero del acuerdo de la Mesa de la Cámara de 5 de diciembre de 2018, y en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Mesa de 29 de junio de 2015, BOJG, X, B, número 7, de 30 de junio de 2015, dispone la apertura, por término de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la disposición en el Boletín Oficial de la Junta General y hasta las catorce horas del día final, el plazo para presentar ante la Mesa de la Comisión de Presidencia y Participación Ciudadana enmiendas a dicho proyecto de ley, plazo ampliado, por otros diez días, por acuerdo de la Mesa de 28 de enero de 2019, BOJG, X, A, número 99.5, de 28 de enero a petición del grupo parlamentario Podemos Asturias, y nuevamente ampliado, por el mismo plazo, por acuerdo de la Mesa de 7 de febrero de 2019, BOJG, X, A, número 99.6, de 8 de febrero, a petición del grupo parlamentario de Izquierda Unida. Dentro del plazo fijado se presentaron las 41 siguientes enmiendas: 1 por el grupo parlamentario de Izquierda Unida, 4 por el grupo parlamentario Foto Asturias, y 36 por el grupo parlamentario Ciudadanos, BOJG, X, A, número 99.7, de 27 de febrero de 2019.

La Comisión de Presidencia y Participación Ciudadana, en la sesión celebrada el 7 de marzo de 2019, DSJG, X, C, número 459, BOJG, X, A, número 99.8, de 7 de marzo, designó la Ponencia para informar el proyecto de ley, Ponencia que quedó integrada por los siguientes señores diputados: por el grupo parlamentario Ciudadanos, doña Diana María Sánchez Martín; por el grupo parlamentario Foro Asturias, don Pedro Leal Llaneza; por el grupo parlamentario de Izquierda Unida, doña Concepción Masa Noceda; por el grupo parlamentario Podemos Asturias, don Daniel Marí Ripa; por el grupo parlamentario Popular, don Rafael Alonso Alonso; y por el grupo parlamentario Socialista, don Marcos Gutiérrez Escandón.

En su informe de 19 de marzo de 2019, la Ponencia, BOJG, X, A, número 99.10, de 20 de marzo, después de dos reuniones, los días 11 y 19 de marzo, a partir del texto del proyecto de ley y de las 41 enmiendas presentada, lleva a cabo una importante revisión, resultado de la cual es un nuevo texto articulado de consenso que, por unanimidad, propone a la Comisión.

La Comisión, en sesión de 23 de marzo, DSJG, X, C, número 503, BOJG, X, A, número 99.11, de 22 de marzo, al amparo de lo previsto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, asume el informe de la Ponencia y eleva como dictamen al Pleno el texto articulado que en dicho informe se propone. El Pleno, en sesión de 29 de marzo de 2019, DSJG, X, P, número 220, BOJG, X, A, número 99.12, de 1 de abril de 2019, aprueba la ley.

El objeto de la ley, según se establece en su artículo primero, es, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, «establecer el marco jurídico de las políticas de juventud, la participación y promoción juvenil en su desarrollo social, económico, político y cultural, y el fomento de las actividades gestionadas por la propia juventud, así como la regulación del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias y de los demás órganos administrativos para la participación y voluntariado juvenil». La ley consta de setenta y cinco artículos, divididos en seis títulos, dos disposiciones adicio-

nales, una disposición derogatoria y cuatro disposiciones finales. En el título preliminar, que se ocupa de las disposiciones generales, se regulan, además del objeto y ámbito de la norma, los principios rectores de la política de juventud, así como de sus objetivos y fines. El título primero se refiere a la organización administrativa, regulando los órganos competentes en materia de juventud; el segundo regula las políticas de promoción juvenil; el tercero, de la participación y asociacionismo juvenil; el cuarto se ocupa del derecho a la información de la juventud que contempla que el acceso debe ser universal para garantizar la igualdad de oportunidades; el quinto se refiere al ocio y tiempo libre; y el sexto regula el régimen sancionador. La parte final de la ley se refiere, en las disposiciones adicionales, a la subrogación del organismo autónomo Consejo de la Juventud del Principado de Asturias así como a la adecuación de las federaciones de asociaciones juveniles de Oviedo y Gijón como consejos locales de la juventud, y en la disposición derogatoria se dejan sin efecto cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la ley, derogando, expresamente, la Ley del Principado de Asturias 1/1986, de 31 de marzo, del Consejo de la Juventud. Por último, las disposiciones finales regulan diversos aspectos para la adecuación del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias así como la adaptación de la relación y catálogo de puestos de trabajo del Instituto Asturiano de la Juventud, dictando, asimismo, disposiciones relativas a la habilitación normativa y fijando la entrada en vigor de la norma.

Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de salud. (BOPA núm. 71, de 11 de abril de 2019; BOE núm. 126, de 27 de mayo de 2019). Expediente núm. 10/0142/0031/28492)

El proyecto de ley del Principado de Asturias de salud fue aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 28 de noviembre de 2018 y remitido a la Cámara el 30 de noviembre, registrado con el número 35661. La iniciativa es calificada y admitida a trámite por la Mesa en sesión de 4 de diciembre y publicada en el BOJG, X, A, número 112.1, de 4 de esta misma fecha.

Por resolución de la presidencia de la Cámara de 5 de diciembre, BOJG, X, A, número 112.2, de 5 de diciembre, se dispone la apertura de plazo, por término de seis días hábiles, para la presentación de propuestas de comparencias para informar sobre el proyecto de ley, plazo ampliado por otros seis días, BOJG, X, A, número 112.3, de 14 de diciembre, por acuerdo de la Mesa de la Junta General de esta misma fecha adoptado a petición del grupo parlamentario Popular, plazo que, por acuerdo de la Mesa de 18 de diciembre, venciendo el plazo el día 24, día hábil pero no laborable en la Junta General, BOJG, X, A, número 122.4, de 19 de diciembre, al amparo de lo previsto en el artículo 120 del Reglamento de la Junta General, acuerda que el vencimiento del plazo se adelanta al viernes 21 de diciembre.

Dentro del plazo fijado se presentaron las siguientes propuestas de comparencias, BOJG, X, A, número 122.5, de 27 de diciembre, calificadas y admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 26 de diciembre: por el grupo parlamentario Foro Asturias, las del señor Consejero de Sanidad, señor Director General de Salud Pública, señor Director General de Política Sanitaria, señor Director General de Planificación Sanitaria, señor Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, Sespa, del representante del Sindicato Médico Profesional de Asturias, Simpa, y del representante del Sindicato de Enfermería Satse Asturias. Por el grupo parlamentario de Izquierda Unida, las de don Ángel López Díaz, licenciado en Medicina y Cirugía, ex Director General de Salud Pública; doctor Laureano López Rivas, Consejo de Administración del Servicio de Salud del Principado de Asturias; y doña Carmen Garrido González. Por el grupo parlamentario Popular, en concepto de interesados las de representante del Colegio de Médicos de Oviedo, representante del Colegio de Enfermería, representante del Sindicato Médico Profesional de Asturias (Simpa), representante del Sindicato de Enfermería Satse, Director Gerente del Hospital de Jove, y Director Gerente del Centro Médico de Asturias. Por el grupo parlamentario Podemos Asturias las de don Carlos Ponte Mittelbrunn, portavoz de Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública d' Asturias; don Alfonso Ángel Jiménez Fernández, Plataforma Ciudadana Stop Listas de Espera; don Javier Santamaría Fernández, Corriente Sindical HUCA-CSI; doña Vanesa Busto Jiménez, representante de Técnicos de Documentación Sanitaria; don Tomás López Corominas, activista en Salud Mental; don José Luis Raventós Rabadán, representante de SOS Ictus; doña Verónica Sánchez Fernández, Presidenta de Addepa; don Manuel Cañete Pantoja, Presidente de la asociación de vecinos Evaristo San Miguel; del Presidente de la Asociación de Enfermos de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica del Principado de Asturias; de la Portavocía de Fisioterapiaope Asturias; de doña Mónica Oviedo Sastre, Presidenta Cocemfe Asturias; del Presidente de la Asociación Alzheimer Asturias (AFA); del Presidente de Asdipas; del Presidente de Fampa; y de doña Sonia Busto Avello, Plataforma por Pediatría en Cuideiru. Por el grupo parlamentario Ciudadanos, en calidad de representantes del Gobierno, las del Consejero de Sanidad, del Director General de Salud Pública, de la Directora General de Política Sanitaria, del Director-Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias (Sespa), y de la Directora de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo; y en calidad de interesados o expertos, las de don Álvaro Díaz Álvarez, médico de familia en el centro de salud de El Natahoyo, Gijón; don Alfonso García Viejo, coordinador del centro de salud de Perchera-Pumarín, en Gijón; don José María Fernández Lacín, Presidente de la Sociedad Asturiana de Medicina Familiar y Comunitaria (Samfyc); doña Begoña Domínguez Aurrecochea, pediatra de Atención Primaria y expresidenta Aepap; don Alfonso López Muñiz, Decano de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad de Oviedo; del Gerente del Hospital de Jove; del Gerente del Hospital de la Cruz Roja-Gijón; del Director médico del Centro Médico; del representante

del Colegio Oficial Farmacéuticos de Asturias; del representante del Colegio Oficial de Odontólogos de Asturias; del representante del Colegio Oficial de Médicos de Asturias; del representante del Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería de Asturias; del representante del Colegio Oficial de Psicólogos del Principado de Asturias; del representante del sindicato Simpa; del representante del Sindicato de Enfermería de Asturias Satse; de representación del Sindicato de Auxiliares de Enfermería, SAE; del representante de la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Asturias (Afesa/Feafes Asturias); del representante de la Asociación Hierbabuena; del representante del Sindicato Profesional Veterinario de Asturias, Sivepa; y del representante de la Asociación del Defensor del Paciente de Asturias. Y por el grupo parlamentario Socialista, por la Administración del Principado, las del Consejero de Sanidad, don Francisco del Busto de Prado, del Director General de Salud Pública, don Antonio Molejón Iglesias, de la Directora General de Planificación Sanitaria, doña María Concepción Saavedra Rielo, del Director Gerente Sespa, don José Ramón Riera Velasco y del Jefe de Servicio de Evaluación de Tecnologías, Planificación y Aseguramiento Sanitarios, don Luis Miguel Gago Argüello; y en calidad de expertos, las de la Presidenta de Cocemfe, doña Mónica Oviedo Sastre, y de la Presidenta de la Fampa, doña Dolores San Martín San José. Las comparecencias se sustanciaron en la Comisión de Sanidad en sesiones de 21 y 22 de enero, DSJG, X, C, números 467 y 468 respectivamente.

Celebradas las sesiones informativas, por resolución de la presidencia de la Junta General de 23 de enero de 2019, BOJG, X, A, número 112.6, de dicha fecha, se dispuso, de conformidad con lo previsto en el artículo 139.2 del Reglamento de la Cámara y en el apartado tercero del acuerdo de la Mesa de la Cámara de 5 de diciembre de 2018, y en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Mesa de 29 de junio de 2015, BOJG, X, B, número 7, de 30 de junio de 2015, la apertura, por término de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la disposición en el Boletín Oficial de la Junta General y hasta las catorce horas del día final, el plazo para presentar ante la Mesa de la Comisión de Sanidad enmiendas al proyecto de ley, plazo ampliado por otros diez días hábiles, BOJG, X, A, número 122.7, de 6 de febrero, por acuerdo de la Mesa de 5 de febrero a petición del grupo parlamentario Podemos Asturias, y por otros diez días, BOJG, X, A, número 122.8, de 20 de febrero, por acuerdo de la Mesa de 19 de febrero, a petición del grupo parlamentario Foro Asturias.

Dentro del plazo establecido se presentaron 79 enmiendas al articulado, ninguna de totalidad, 18 por el grupo parlamentario Popular, 9 por el grupo parlamentario Podemos Asturias, 22 por el grupo parlamentario de Izquierda Unida, 10 por el grupo parlamentario Foro Asturias y 20 por el grupo parlamentario Ciudadanos, BOJG, X, A, número 112.9, de 12 de marzo de 2019, enmiendas calificadas y admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión de Sanidad en sesión de 11 de marzo de 2019.

En sesión de 11 de marzo de 2019, DSJG, X, C, número 499, la Comisión de Sanidad designa la Ponencia, BOJG, X, A, número 112.0, de 12 de

marzo, que queda integrada por los siguientes señores diputados: por el grupo parlamentario Socialista, doña Carmen Eva Pérez Ordieres, por el grupo parlamentario Popular don Carlos Suárez Alonso, por el grupo parlamentario Podemos Asturias, don Andrés Fernández Vilanova, por el grupo parlamentario de Izquierda Unida doña Marta Pulgar García, por el grupo parlamentario Foro Asturias doña Patricia García Villanueva, y por el grupo parlamentario Ciudadanos don Armando Fernández Bartolomé.

Por acuerdo de la Mesa de la Comisión de Sanidad de 14 de marzo de 2019, BOJG, X, A, número 112.11, de 15 de marzo, habiendo remitido al Consejo de Gobierno determinadas enmiendas de los grupos parlamentarios Podemos, Popular y Ciudadanos a los efectos previstos en el artículo 140.1 y 2 del Reglamento de la Cámara, y habiendo el Ejecutivo opuesto su disconformidad a la tramitación por razones presupuestarias, y no siendo la disconformidad manifiestamente infundada, al estar basada en el presupuesto vigente, indicar las partidas afectadas y acompañar una estimación económica, tal y como requiere la doctrina del Tribunal Constitucional (a partir de la SSTC 34/2018), acuerda, *ex art.* 140.3 del Reglamento de la Junta General, que no procede continuar la tramitación de las mismas.

La Ponencia celebra reuniones los días 13, 18 y 19 de marzo de 2019, y presenta su informe en esta última fecha, BOJG, X, A, número 112.12, de 21 de marzo. La Comisión, en sesión de 22 de marzo, DSJG, X, C, número 504, de conformidad con lo previsto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, asume el informe de la Ponencia y eleva como dictamen al Pleno el texto articulado que en dicho informe se propone, BOJG, X, A, número 112.13, de 22 de marzo de 2019.

Por resolución de la presidencia de la Junta General de 22 de marzo, BOJG, X, A, número 112.14, de 25 de marzo, cumplidos los requisitos reglamentarios, tiene por reservadas las enmiendas de los grupos parlamentarios que, al amparo de lo previsto en el artículo 147.1 del Reglamento de la Cámara, habiendo sido defendidas en Comisión no resultaron incorporadas al dictamen para que puedan ser defendidas en el debate ante el Pleno.

El Pleno, en sesión número 120, celebrada el 29 de marzo de 2019, DSJG, X, P, número 220, BOJG, X, A, número 112.15, de 1 de abril de 2019, aprueba la ley.

En esta materia competencial, la ley del Principado de Asturias 1/1992, de 2 de julio, tuvo por objeto la creación del Servicio de Salud del Principado de Asturias a fin de llevar a cabo las actividades y gestionar los servicios sanitarios propios de la Comunidad, regulando, también, determinados aspectos de la actividad relativa a sanidad e higiene. Otras leyes del Principado también regularon aspectos relacionados con la protección de la salud y la atención sanitaria, como la Ley 11/1984, de salud escolar, o la Ley 1/2007, de atención y ordenación farmacéutica, o la Ley 4/2015, de 6 de marzo, de atención en materia de drogas y bebidas alcohólicas. El tiempo transcurrido desde entonces hace necesario potenciar el sistema sanitario teniendo en cuenta la aparición de

nuevas enfermedades, los avances tecnológicos y un sin fin de nuevas circunstancias aparecidas desde la promulgación de la anterior ley.

Esta nueva ley integra 155 artículos, divididos en diez títulos, y la parte final consta de dos disposiciones adicionales, cinco disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales. En el título primero se acota el objeto de la ley, su ámbito de aplicación y los principios rectores; el título segundo se refiere a las competencias del Principado y de las entidades locales en la aplicación de la ley; el tercero regula el Sistema de Salud del Principado de Asturias: componentes, usuarios, ordenación funcional del sistema, el plan de salud y la cooperación con otros operadores sanitarios; en el título cuarto se refieren los derechos y deberes de los usuarios y pacientes; el título quinto regula aspectos relacionados con la salud individual y colectiva; el sexto se refiere a la gestión de los empleados del sistema de salud del Principado: régimen jurídico, planificación de recursos, procesos de selección, promoción, movilidad, retribuciones, en fin, aspectos relacionados con la gestión del personal; el séptimo se ocupa de la formación e investigación dentro del sistema sanitario; en el octavo se recogen aspectos relacionados con el sistema de información de la salud; el noveno regula el Servicio de Salud del Principado de Asturias; y el décimo se refiere al régimen sancionador de las infracciones en materia de salud.

Ley del Principado de Asturias 8/2019, de 30 de diciembre, de presupuestos generales para 2020. (BOPA núm. 250, de 31 de diciembre de 2019; BOE núm. 24, de 28 de enero de 2020). Expediente núm. 11/0142/0002/02625)

El proyecto de ley del Principado de Asturias de presupuestos generales para 2020 fue aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 5 de diciembre de 2019 y registrado en la Junta General en la misma fecha. Calificado y admitido a trámite por la Mesa de la Junta General en sesión de este mismo día, se publica en el BOJG, XI, A, número 9.1, también de 5 de diciembre de 2019.

Por acuerdo de la Mesa de la Junta General de 4 de diciembre de 2019, BOJG, XI, A, número 9.2, de 5 de diciembre, de conformidad con el parecer favorable de la Junta de Portavoces emitido en sesión de 4 de diciembre, y al amparo de lo previsto en los artículos 37.1 y 120 del Reglamento de la Junta General, y teniendo en cuenta la preferencia que el artículo 158.2 del Reglamento de la Cámara reconoce a la tramitación del proyecto de ley de presupuestos generales, acuerda aprobar el cronograma para la tramitación del proyecto de ley de presupuestos generales para 2020: el 5 de diciembre, presentación del proyecto, calificación, admisión e inserción en el Boletín Oficial y publicación de la apertura de plazo para solicitar comparecencias hasta el 10 de diciembre; martes, 10, calificación y admisión de solicitudes de comparecencias y señalación de comparecencias a sustanciar desde el 11 de diciembre hasta el 18 de

dicho mes; 18 de diciembre, resolución de la presidencia abriendo plazo para presentar enmiendas de totalidad hasta el lunes 23 de diciembre y parciales hasta el jueves 26 de diciembre; 23 de diciembre, reunión de la Junta de Portavoces para convocar debate de totalidad para el jueves 26 de diciembre; 27 de diciembre, sesión de la Mesa de la Comisión de Hacienda para designar Ponencia; reunión de la Ponencia; sesión de la Comisión para dictamen, y sesión de la Junta de Portavoces para convocar Pleno para el debate final el 30 de diciembre.

En el mismo Boletín 9.2 se publica la resolución del Presidente de 5 de diciembre por la que se abre plazo para proponer la celebración de comparecencias hasta el plazo previsto en el cronograma aprobado: 10 horas del martes, 10 de diciembre de 2019.

Por acuerdo de 10 de diciembre, la Mesa de la Cámara, BOJG, XI, A, número 9.3, de 10 de diciembre, se califican y admiten las siguientes propuestas de comparecencias:

Del grupo parlamentario Foro Asturias, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático y Vicepresidencia, las del Consejero de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, de la Viceconsejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de la Directora General de Infraestructuras, del Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Directora General de la Vicepresidencia, del Director General de Movilidad y Conectividad y de la Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático; de la Consejería de Presidencia, las de la Consejera de Presidencia, del Director General de Administración Local, de la Directora General de Emigración y Memoria Democrática, del Director General de Gobernanza Pública, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030, de la Viceconsejera de Justicia, del Director General de Sector Público, Seguridad y Estrategia Digital, y de la Directora General de Función Pública; de la Consejería de Hacienda, las de la Consejera de Hacienda, de la Directora General de Presupuestos, del Director General de Asuntos Europeos, de la Directora General de Finanzas y Economía, y de la Directora General de Patrimonio y Juego; de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, las del Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica, del Director General de Empleo y Formación, del Director General de Comercio, Emprendedores y Economía Social, de la Directora General de Energía, Minería y Reactivación y de la Directora General de Industria; de la Consejería de Educación, las de la Consejera de Educación, del Director General de Personal Docente, de la Directora General de Planificación e Infraestructuras Educativas, de la Directora General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa y del Director General de Enseñanzas Profesionales; de la Consejería de Salud, las del Consejero de Salud, del Director General de Salud Pública, del Director General de Política y Planificación Sanitaria, del Director General de Calidad, Transformación y Gestión del Conocimiento, del Director General de Cuidados, Humanización y Atención Sociosanitaria, del Director de Profesionales y del Director Económico-Finan-

ciero y de Infraestructuras; de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, las de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, de la Directora General de Servicios Sociales y Mayores, de la Directora General de Gestión de Derechos Sociales, del Director General de Vivienda y de la Directora General de Planificación, Ordenación y Adaptación al Cambio Social; de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, las del Consejero de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, del Director General de Ganadería, de la Directora General de Desarrollo Rural e Industrias Agrarias, del Director General de Planificación, Infraestructuras Agrarias y Montes, del Director General del Medio Natural y del Director General de Pesca Marítima; de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, las de la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo, de la Viceconsejera de Turismo, del Director General de Cultura y Patrimonio, del Director General de Política Llingüística y de la Directora General de Deporte; de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, las del Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad, de la Directora General de Universidad y del Director General de Innovación, Investigación y Transformación Digital; y en concepto de expertos o interesados las de la representación de la Organización de Trabajadores de la Enseñanza Concertada de Asturias (Otecas).

Del grupo parlamentario de Izquierda Unida, por la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, las del Consejero de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, del Secretario General Técnico, de la Viceconsejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, de la Directora General de la Vicepresidencia, de la Directora General de Infraestructuras, del Director General de Movilidad y Conectividad, del Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, del Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, del Director de la Agencia Asturiana de Transportes y Movilidad, de la Directora General de Igualdad y del Comisionado para el Reto Demográfico; de la Consejería de Presidencia, las de la Consejera de Presidencia, de la Secretaria General Técnica, de la Viceconsejera de Justicia, de la Directora General de Función Pública, de la Directora General de Emigración y Memoria Democrática, del Director General de Gobernanza Pública, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030, del Director General de Administración Local, del Director General de Sector Público, Seguridad y Estrategia Digital, de la Directora General del Instituto Asturiano de la Juventud, de la Directora de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, y de la Directora del Instituto de Administración Pública “Adolfo Posada”; de la Consejería de Hacienda las de la Consejera de Hacienda, del Secretario General Técnico, de la Directora General de Presupuestos, de la Directora General de Finanzas y Economía, del Director General de Asuntos Europeos, y de la Interventora General del Principado; de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, las del Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica, del Secretario General Técnico, de la Directora General de Industria, de la Directora General de Energía, Minería y Reactivación, del

Director General de Empleo y Formación, del Director General de Comercio, Emprendedores y Economía Social, de la Directora del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, de la Directora Gerente del Servicio Público de Empleo, y de la Directora General del Instituto de Desarrollo Económico del Principado; de la Consejería de Educación las de la Consejera de Educación, de la Secretaria General Técnica, del Director General de Personal Docente, de la Directora General de Planificación e Infraestructuras Educativas, de la Directora General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa, y del Director General de Enseñanzas Profesionales; de la Consejería de Salud, las del Consejero de Salud, de la Secretaria General Técnica, del Director General de Salud Pública, de la Directora General de Política y Planificación Sanitarias, de la Directora General de Calidad, Transformación y Gestión del Conocimiento, del Director de la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo, del Director General de Cuidados, Humanización y Atención Sociosanitaria y de la Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias; de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, las de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, de la Secretaria General Técnica, de la Directora General de Planificación, Ordenación y Adaptación al Cambio Social, de la Directora General de Gestión de Derechos Sociales, del Director General de Vivienda, del Director del Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y a las Familias, de la Directora General de Servicios Sociales y Mayores y de la Directora Gerente del ERA; de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, las del Consejero de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, del Secretario General Técnico, del Director General de Ganadería, de la Directora General de Desarrollo Rural e Industrias Agrarias, del Director General de Planificación, Infraestructuras Agrarias y Montes, del Director General del Medio Natural y del Director General de Pesca Marítima; de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo las de la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo, de la Secretaria General Técnica, del Viceconsejera de Turismo, del Director General de Cultura y Patrimonio, del Director General de Política Llingüística y de la Directora General de Deporte; de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, las del Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad, de la Secretaria General Técnica, de la Directora General de Universidad, y del Director General de Innovación, Investigación y Transformación Digital; y en calidad de interesados las del Presidente del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias o persona en quien delegue, del Secretario General de Comisiones Obreras de Asturias o persona en quien delegue, del Secretario General de UGT-Asturias o persona en quien delegue, de la Secretaria General de COAG-Asturias o persona en quien delegue, y del Secretario General de la Unión de Campesinos Asturianos o persona en quien delegue.

Del grupo parlamentario Foro Asturias, en calidad de expertos o interesados, las de representación de Urcan Sociedad Cooperativa, de don Eulogio Martínez González, asesor industrial, de representación de Unión de Uniones

de Agricultores y Ganaderos–Usaga, y de representación de Agrupación Asturiana de Vendedores al Por Menor de Carburantes y Combustibles–Asvecar.

Del grupo parlamentario Ciudadanos, en calidad de representantes de la Administración del Principado, por la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, las del Comisionado para el Reto Demográfico, del Consejero de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, del Director General de Movilidad y Conectividad, del Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, de la Directora General de Igualdad, de la Directora General de Infraestructuras, de la Directora General de Vicepresidencia, del representante del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de Asturias (Cadasa), del representante del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de Asturias (Cogersa), y de la Viceconsejera de Medio Ambiente y Cambio Climático; de la Consejería de Presidencia, las de la Consejera de Presidencia, de la Viceconsejera de Justicia, del Director General de Administración Local, del Director General de Gobernanza Pública, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030, del Director General de Sector Público, Seguridad y Estrategia Digital, de la Directora General de Emigración y Memoria Democrática, de la Directora General de Función Pública, de la Directora General de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, de la Directora General del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, de la Directora General del Instituto Asturiano de la Juventud, y del Gerente del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias; de la Consejería de Hacienda, las de la Consejera de Hacienda, de la Directora General de Presupuestos, del Director del Ente Público de Servicios Tributarios, del Director General de Asuntos Europeos, de la Directora General de Finanzas y Economía, de la Directora General de Patrimonio y Juego, y de la Interventora General; de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, las del Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica, del Director General de Comercio, Emprendedores y Economía Social, del Director General de Empleo y Formación, de la Directora General de Energía, Minería y Reactivación, de la Directora General de Industria, de la Directora General del Instituto de Desarrollo Económico del Principado (Idepa), y de la Directora Gerente del Servicio Público de Empleo (Sepepa); de la Consejería de Educación, las de la Consejera de Educación, del Director General de Enseñanzas Profesionales, del Director General de Personal Docente, de la Directora General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa, y de la Directora General de Planificación e Infraestructuras Educativas; de la Consejería de Salud, las del Consejero de Salud, del Director de la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo, del Director General de Cuidados, Humanización y Atención Sociosanitaria, de la Directora General de Calidad, Transformación y Gestión del Conocimiento, de la Directora General de Política y Planificación Sanitarias, de la Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias (Sespa), y del Director General de Salud Pública; de la Consejería de

Derechos Sociales y Bienestar, las de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, del Director General de Vivienda, del Director General del Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y a las Familias, de la Directora General de Gestión de Derechos Sociales, de la Directora General de Planificación, Ordenación y Adaptación al Cambio Social, de la Directora General de Servicios Sociales y Mayores, y del Gerente de Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA); de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca las del Consejero de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, del Director General de Ganadería, del Director General de Medio Natural, del Director General de Pesca Marítima, del Director General de Planificación, Infraestructuras Agrarias y Montes y de la Directora General de Desarrollo Rural e Industrias Agrarias; de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, las de la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo, del Director General de Cultura y Patrimonio, del Director General de Política Llingüística, de la Directora General de Deportes, y de la Viceconsejera de Turismo; de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, las del Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad, del Director General de Innovación, Investigación y Transformación Digital, de la Directora General de la Universidad, y del representante del Consejo Asturiano de Ciencia, Tecnología e Innovación, y en calidad de representantes de los agentes sociales, entidades interesadas y expertos en las distintas materias, las de doña María del Pilar Sánchez González, en representación de la Asociación de Vecinos Alfoz de Salceo en relación con la carretera AS-311, de don Carlos García Alcalde en representación de Asturias al Tren, de don Joel García Fernández en representación de CAC-Asprocom, de don Pedro Selgas Menéndez en representación del comité de empresa de la empresa Linpac, del representante de la Asociación de Empresarios de Transporte, Logística, Aparcamientos y Actividades Afines de Asturias (Asetra), del representante de la Asociación de Moteros y Motorclubs de Asturias, del representante de la Corporación Asturiana de Transporte (CAR), del representante de la Federación Asturiana de Empresarios (FADE), del representante de la Unión General de Trabajadores de Asturias (UGT-Asturias), del representante de Comisiones Obreras de Asturias (CC. OO.), del representante de la Unión Sindical Obrera (USO), del representante de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios de Asturias (CSIF), del representante de la Asociación Asturiana de la Empresa Familiar (Aefas), del representante de la Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE), del representante de la Asociación de Trabajadores Autónomos de Asturias (ATA-Asturias), del representante de las Asociaciones Federadas de Autónomos de Asturias (AFAS), del representante de la Asociación Empresa-Mujer (ASEM), del representante de la Agrupación de Sociedades Asturianas de Trabajo Asociado y Economía Social (Asata), del representante de la Unión de Comerciantes del Principado de Asturias, del representante de la Asociación Clúster TIC Asturias, del representante de la Federación Asturiana de Comercio (FAC), del representante del Club Asturiano de Calidad, del representante de la Asociación de Escuelas In-

fantiles Públicas de 0 a 3 años de Asturias, del representante de la Asociación de Madres y Padres del Colegio Latores, del representante de la Asociación de Maestros Capacitados, del representante de la Asociación de Progenitores de Alumnos de Asturias de Altas Capacidades (Apadac), del representante de la Federación Española de Religiosos de Enseñanza-Titulares de Centros Católicos (FERE-CECA), del representante de la Junta de Personal Docente (Sua-tea), del representante de la Organización de Trabajadores de la Enseñanza Concertada de Asturias (Otecas), del representante del sindicato ANPE, de doña Adonina Tardón García catedrática de Medicina Preventiva y Salud Pública, del Gerente del Área Sanitaria I (Hospital de Jarrio), del Gerente del Área Sanitaria II (Hospital Carmen y Severo Ochoa, Cangas), del Gerente del Área Sanitaria III (Hospital de San Agustín, Avilés), del Gerente del Área Sanitaria IV (HUCA), del Gerente del Área Sanitaria V (Hospital de Cabueñes), del Gerente del Área Sanitaria VI (Hospital del Oriente), del Gerente del Área Sanitaria VII (Hospital Álvarez-Buylla), del Gerente del Área Sanitaria VIII (Hospital del Valle del Nalón), del representante de la Asociación Democrática Asturiana de Familias con Alzheimer (Adafo), del representante de la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de Asturias (Afesa), del representante del Colegio de Enfermería, del representante de la Asociación Hierbabuena, del representante del sindicato Cemsatse, del representante del Sindicato de Auxiliares de Enfermería (SAE), del representante del sindicato Simpa, del representante del Sindicato Veterinario Profesional de Asturias (Sivepa), de don José Luis Palacios González Gerente de la Fundación Asturiana para la Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencia (Fasad), de doña Emérita Rodríguez Álvarez Gerente de la Fundación Asturiana para la Promoción del Empleo y la Reinserción Socio-Laboral de Personas con Discapacidades y en Grave Riesgo de Marginación Social (Faedis), del representante de la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Asturias (Cocemfe-Asturias), del representante de la Federación de Asociaciones de Mayores del Principado de Asturias (Fampa), del representante de la Fundación Vinjoy, del representante de la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, EAPN-Asturias, del representante del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad del Principado de Asturias (Cermi), del representante de la Asociación de Criadores de Ganado Equino de la Montaña Asturiana, de don Pedro A. Suárez Presidente de la Asociación Asturiana de Empresarios Forestales, de la Madera y el Mueble (Asmadera), de don Luis Alfonso Pérez García en representación de la Asociación de Apicultores Profesionales de Asturias, Promiel, de don Eduardo Cuevas Cristóbal en representación de la Asociación de Armadores de Cerco del Principado de Asturias y Patrón Mayor de la Cofradía de Lastres, del representante de la Asociación Asturias Ganadera, del representante de la Asociación de Criadores del Gochu Asturcelta, del representante del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias (Serida), de doña Silvia Menéndez Fernández en representación de la Asocia-

ción Asturiana de Frutas del Bosque, del representante de la Asociación Asturcentral, de la Delegada en Asturias de la Asociación Hispania Nostra, del Director Gerente de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, del representante de la Federación de Montaña, Escalada y Senderismo del Principado de Asturias, del representante de la Fundación Ópera de Oviedo, del representante de la Patronal de Operadores Turísticos y Agencias de Viajes de Asturias (Otava), del representante de OTEA, Hostelería y Turismo de Asturias, del representante del Consejo Social de la Universidad de Oviedo, del representante de la Fundación para la Investigación y la Innovación Biosanitaria del Principado de Asturias, y del representante del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Oviedo.

Por el grupo parlamentario Podemos Asturias, por la Consejería de Presidencia, las de la Consejera de Presidencia doña Rita Cambor Rodríguez, de la Viceconsejera de Justicia doña Encarnación Vicente Suárez, de la Directora General de Función Pública doña Margarita Isabel Vega González, de la Directora General de Emigración y Memoria Democrática doña María Consolación Begoña Serrano Ortega, del Director General de Gobernanza Pública, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030 don José Antonio Garmón Fidalgo, del Director General de Administración Local don Manuel Calvo Temprano, del Director General de Sector Público, Seguridad y Estrategia Digital don Javier Fernández Rodríguez, de la Directora del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” doña Begoña Enedina Huergo Iglesias, de la Directora del Instituto Asturiano de la Juventud doña Clara Sierra Caballero, de la Directora de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo doña Beatriz Coto Rodríguez; por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, las del Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica don Enrique Fernández Rodríguez, de la Directora del Sepepa doña Pilar Varela Díaz, de la Directora del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales doña Myriam Hernández Fernández, de la Directora del Idepa doña Eva Pando Iglesias, del Director General de Empleo y Formación don Pedro Fernández-Raigoso Castaño, del Director General de Comercio, Emprendedores y Economía Social don Julio M. González Zapico, de la Directora General de Energía, Minería y Reactivación doña María Belarmina Díaz Aguado, de la Directora General de Industria doña Rosana Prado Otero; por la Consejería de Educación las de la Consejera de Educación doña Carmen Suárez Suárez, del Director General de Personal Docente don Miguel Ángel Barón Correto, de la Directora General de Planificación e Infraestructuras Educativas doña Ana Isabel López Isla, de la Directora General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa doña Paula García Martínez, del Director General de Enseñanzas Profesionales don Javier Cueli Llera; de la Consejería de Salud, las del Consejero de Salud don Pablo Ignacio Fernández Muñiz, del Director General de Salud Pública don Rafael Cofiño Fernández, de la Directora General de Política y Planificación Sanitarias doña Lidia Clara Rodríguez García, de la Directora General de Calidad, Transformación y Ges-

tión del Conocimiento doña Elena Llorente Fernández, del Director General de Cuidados, Humanización y Atención Sociosanitaria don Sergio Valles García, de la Directora Gerente del Sespa doña María Concepción Saavedra Rielo, de la Directora de Atención y Evaluación Sanitaria doña Alejandra Fueyo Gutiérrez, del Director de Profesionales don Juan José Ordiales Alonso, y de la Directora Económico-Financiera y de Infraestructuras doña Elena Garzo García; de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, las de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar doña Melania Álvarez García, de la Directora Gerente del organismo autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos doña Ana María Suárez Guerra, de la Directora General de Servicios Sociales y Mayores doña Trinidad Suárez Rico, de la Directora General de Gestión de Derechos Sociales doña Paula María Álvarez Herrera, del Director General de Vivienda don Fermín Bravo Lastra, de la Directora General de Planificación, Ordenación y Adaptación al Cambio Social doña Jimena Pascual Fernández y del Director del Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y a las Familias don Carlos Manuel Becedóniz Vázquez; de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, las del Consejero de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca don Alejandro Jesús Calvo Rodríguez, del Director General de Ganadería don Saturnino Rodríguez Galán, de la Directora General de Desarrollo Rural e Industrias Agrarias doña María Begoña López Fernández, del Director General de Planificación, Infraestructuras Agrarias y Montes don Fernando Prendes Fernández-Heres, del Director General del Medio Natural don David Villar García, del Director General de Pesca Marítima don Francisco José González Rodríguez, y del Director del Serida don Ramón Antonio Juste Jordán, y en calidad de expertos las del Rector de la Universidad de Oviedo don Santiago García Granda, de don Marino Zapatero Zamora, Gerente del Club Asturiano de Calidad, del representante de Innovasturias, del representante de la Asamblea por el Futuro de la Investigación en Asturias (AFIA), de don José Luis Pérez Ron, profesor de Derecho Financiero y Tributario y vicepresidente del comité de empresa de la Universidad de Oviedo, de don Javier Rodríguez Arango, investigador predoctoral en la Universidad de Oviedo, del representante de Asata, del representante de CSI, de don Adrián Arias, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Xixón, del representante de iDental, de don Dacio Alonso, Unión de Consumidores, del representante de Ecoloxistes n'Aición, del representante de Asturias por un Aire Sano, del representante de CC. OO. Educación, del representante de Suatea, del representante del Conseyu por Otra Función Pública, de don José Luis Fernández Lago, Presidente del Colegio de Podólogos de Asturias, del representante del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias, de don Carlos Ponte, Plataforma por la Salud y la Sanidad Pública, y del representante de Axuntase Cooperativa Cohousing Asturias; por la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, las de la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo doña Berta Piñán Suárez, de la Viceconsejera de Turismo doña Graciela Blanco Rodríguez, del Director General de Cultura y Patrimonio don Martín López-Vega González,

del Director General de Política Llingüística don Antón García Fernández, y de la Directora General de Deportes doña Beatriz Álvarez Mesa; por la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, las del Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad don Borja Sánchez García, de la Directora General de Universidad doña Cristina González Morán, del Director General de Innovación, Investigación y Transformación Digital don Iván Aitor Lucas del Amo; por la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, las de la Viceconsejera de Medio Ambiente y Cambio Climático doña María Nieves Roqueñí Gutiérrez, de la Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático doña María de la Paz Orviz Ibáñez, y del Gerente de Cogersa don Santiago Fernández; de la Consejería de Hacienda, las de la Consejera de Hacienda doña Ana Cárcaba García, de la Directora General de Presupuestos doña Eva Díaz Álvarez, de la Directora General de Finanzas y Economía doña María del Mar García Salgado, de la Directora General de Patrimonio y Juego doña Belén González Díaz, y del Director General del Ente Público de Servicios Tributarios don Carlos Franco García.

Por el grupo parlamentario Popular, por la Consejería de Presidencia, las de la Consejera de Presidencia; por la Consejería de Hacienda, las de la Consejera de Hacienda, de la Directora General de Finanzas y Economía, de la Directora General de Patrimonio y Juego, y de la Presidenta de la Sociedad Asturiana de Estudios Económicos (Sadei); por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, las del Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica, del Director General de Comercio, Emprendedores y Economía Social, de la Directora Gerente del Servicio Público de Empleo (Sepepa), y de la Directora de la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias (SRP); por la Consejería de Educación, las de la Consejera de Educación, del Director General de Personal Docente, y de la Directora General de Planificación e Infraestructuras Educativas; por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar Social, las de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, del Director General de Vivienda, de la Directora Gerente del organismo autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos (ERA), de la Directora Gerente de Viviendas del Principado de Asturias, SA (Vipasa), y del Gerente de la Fundación Asturiana para la Atención y Protección a Personas con Discapacidades y/o Dependencias (Fasad); de la Consejería de Salud, las del Consejero de Salud, y de la Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias (Sespa); por la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, las del Consejero de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, y del Director General de Movilidad y Conectividad; de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca la del Consejero de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca; por la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, las de la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo, de la Viceconsejera de Turismo, del Director General de Cultura y Patrimonio, y de la Jefa del Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas; por la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, las del Consejero

de Ciencia, Innovación y Universidad; y en calidad de expertos o interesados, las del Presidente del Consejo Consultivo de Asturias, del Decano del Colegio de Abogados de Oviedo, del Decano del Colegio de Abogados de Gijón, de la Presidenta de la Federación Asturiana de Concejos (FACC), del Presidente de la Federación Asturiana de Parroquias Rurales (Fapar), del Presidente de la Federación Asturiana de Empresarios (FADE), de don Manuel Sordo Fernández, Portavoz de la Coordinadora Unitaria de Bomberos Profesionales de Asturias, de don Ildefonso Rodríguez del Río, Secretario General del Sindicato Independiente de Policía Local de Asturias (Sipla), de don Sergio Peña, Presidente de la Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), de don Gregorio Ibáñez Calzada, Asociación Unida de Autónomos (AUNA), de doña Carmen Moreno, Unión de Comerciantes de Asturias, de don Pablo García Vigón, Federación de Áreas Empresariales de Asturias (Areas), de don Santiago Álvarez García, profesor de Hacienda Pública, de don Miguel de la Fuente, Decano del Colegio de Economistas de Asturias, del representante en materia de industria de la Federación Asturiana de Empresarios (FADE), del representante en materia de promoción económica y empleo de la Federación Asturiana de Empresarios (FADE), del Rector de la Universidad de Oviedo, del Director General de Gitpa, Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, SA., del representante de Escuelas Católicas FERE-CECA, de don Gonzalo Menéndez Pelayo, Unión Sindical Obrera (USO), de doña Desiré Fernández Peláez, Confederación Católica de Padres de Alumnos (Concapa), de don Gumersindo Rodríguez, Asociación Nacional de Profesionales de la Enseñanza (ANPE), de don Juan Luis Barrera Lada, Organización de Trabajadores de Enseñanza Concertada de Asturias, Otecas, de doña María Concepción González Mena, Presidenta de la Asociación Democrática Asturiana de Familias con Alzheimer (Adafa), del Presidente de la Asociación de Fibrosis Quística de Asturias, del representante de la Asociación Galbán, de doña Dolores San Martín San José, Presidenta de la Federación de Asociaciones de Mayores del Principado de Asturias (Fampa), de don Eduardo Llano Martínez, Presidente de la Asociación de Personas con Lesión Medular y Otras Discapacidades Físicas del Principado de Asturias (Aspaym Principado de Asturias), del representante del Simpa (Sindicato de Médicos), del representante del Satse (Sindicato de Enfermería), del representante del Colegio Oficial de Médicos de Asturias, del Portavoz de la Plataforma “Salvemos nuestro hospital”, Jarrío, del Portavoz/representante de la Plataforma de Vecinos y Asociaciones en Defensa del Hospital de Arriondas, del Portavoz/representante de la Plataforma por la Defensa de la Sanidad en el Suroccidente, del representante del Sindicato de Técnicos de Enfermería (SAE), del representante del Colegio Oficial de Podólogos de Asturias, del representante en materia de infraestructuras y movilidad de la Federación Asturiana de Empresarios (FADE), de don Daniel Cuéllar, representante de Apimt (Asociación para la Igualdad y la Mejora del Transporte), de don David García, representante de la Plataforma por el Soterramiento de las Vías de FEVE en Langreo, de don Álvaro Morilla, Colegio Oficial de

Ingenieros Agrónomos, de don Eduardo García Morilla, Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas, de doña Lucía Nieto González, Colegio Oficial de Ingenieros de Montes, de don David Barroso Romero, Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales, de don Adolfo García, Federación de Cofradías de Pescadores del Principado de Asturias (FECOPPA), de don José Ramón García Alba, UCA (Unión de Campesinos de Asturias)-UPA (Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos), de don Ramón Artime, Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (Asaja), de doña Mercedes Cruzado Álvarez, COAG, del Presidente de la recién formada Asociación de Teitos de Somiedo, del representante de la Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural (AFAMMER Asturias), de don David Valiela Rodríguez, Asociación “Salvemos el Monasterio de Cornellana”, de don José Luis Álvarez Almedia, OTEA (Asociación de Hostelería y Turismo de Asturias), del Presidente de OTEA (Aller), de don Íñigo Fernández Ortiz, Otava (Patronal de Operadores Turísticos y Agencias de Viajes de Asturias), de don Íñigo Cabal Alonso, Plataforma de Clubes de Esquí de Valgrande-Pajares, de don Ignacio Iglesias Vázquez, Cámara de Comercio de Oviedo, Director del Área de Desarrollo Empresarial, de don Ángel Pérez, Presidente de la Asociación de Empresarios Disfruta Teverga y del representante de la Asociación Turística Aller-Experiencias.

Del grupo parlamentario Foro Asturias, en concepto de interesados, la de don Álvaro López Castro, portavoz de la Plataforma contra el Impuesto de Sucesiones de Asturias.

Del Grupo Parlamentario Socialista, por la Administración del Principado de Asturias, Vicepresidencia del Gobierno, Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, del Vicepresidente y Consejero de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, de la Viceconsejera de Medio Ambiente y Cambio Climático, y del Secretario General Técnico; de la Consejería de Presidencia, la Consejera de Presidencia y la Secretaria General Técnica; Consejería de Hacienda, la Consejera de Hacienda, del Secretario General Técnico, de la Directora General de Presupuestos, y de la Directora General de Finanzas y Economía; de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, la del Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica, y la Secretario General Técnico; de la Consejería de Educación, la de la Consejera de Educación y la de la Secretaria General Técnica; de la Consejería de Salud, la del Consejero de Salud, la de la Secretaria General Técnica, la de la Secretaria General del Sespa, de la Directora Económico-Financiera y de Infraestructuras del Sespa, de la Directora de Atención y Evaluación Sanitaria del Sespa, y la del Director de Profesionales del Sespa; de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, la de la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, y la de la Secretaria General Técnica; de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, la del Consejero de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, y la del Secretario General Técnico; de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo, la de la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo, de la Viceconsejera

de Turismo, y de la Secretaria General Técnica; de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, la del Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad, y la de la Secretaria General Técnica; y en calidad de interesados, la del Secretario General de UGT de Asturias o persona en quien delegue, del Secretario General de CC. OO. de Asturias o persona en quien delegue, del Presidente de la Federación Asturiana de Concejos (FACC), del Presidente de la Red Asturiana de Desarrollo Rural, y del Presidente de FADE.

En sesión de 10 de diciembre de 2019, BOJG, XI, A, número 9.4, de 10 de diciembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229.2 del Reglamento de la Junta General que establece que «El Síndico Mayor presentará el presupuesto [de la Sindicatura de Cuentas] ante la Comisión competente en materia de asuntos económicos y presupuestarios en el trámite de comparecencias del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias», mandato que, no supeditado a solicitud de parte alguna, debe cumplirse de oficio, incluyendo, por consiguiente, la comparecencia del Síndico Mayor entre las señaladas en el calendario de tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos, la Mesa de la Cámara acuerda hacer indicación a la Mesa de la Comisión para que señale la comparecencia del Síndico Mayor de presentación del proyecto de presupuesto de la Sindicatura de Cuentas para 2020 y de la liquidación del Presupuesto de 2108, el 16 de diciembre de 2019.

La celebración de las comparecencias es señalada por la Mesa de la Comisión de Hacienda por acuerdo de 10 de diciembre de 2019, BOJG, XI, A, número 9.5, de 19 de diciembre de 2019, y se sustancian los días 11, 12, 13, 16, 17 y 18 de diciembre, DSJG, XI, C, números 40, 41, 42, 43, 44 y 45, respectivamente.

Por resolución de la presidencia de la Cámara de 18 de diciembre, BOJG, XI, A, número 9.6, de 19 de diciembre, sustanciadas las comparecencias, al amparo de lo dispuesto en el artículo 139.2 del Reglamento de la Junta General, y con arreglo a los acuerdos de calendario de la Junta de Portavoces y de la Mesa del 4 de diciembre de 2019, en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Mesa de 27 de junio de 2019, dispone abrir el plazo para presentar, ante la Mesa de la Comisión de Hacienda, enmiendas, de totalidad hasta las 9:30 h del lunes 23 de diciembre y parciales hasta las 15:00 h del jueves 26 de diciembre, al proyecto de ley.

Dentro del plazo fijado se presentaron 39 enmiendas de totalidad, BOJG, XI, A, número 9.7, de 23 de diciembre: 38 del grupo parlamentario Popular y 1 del grupo parlamentario Vox, debatidas y rechazadas en el Pleno de la Cámara en sesión de 26 de diciembre de 2019, DSJG, XI, P, número 16, BOJG, XI, A, número 9.8, de 27 de diciembre.

En sesión de 27 de diciembre, BOJG, XI, A, número 9.9, de dicha fecha, la Mesa de la Comisión de Hacienda califica y admite 230 enmiendas al articulado: 3 del grupo parlamentario Socialista, 89 del grupo parlamentario Popular, 107 del grupo parlamentario Podemos Asturias, 19 del grupo parlamentario Foro Asturias, 5 del grupo parlamentario Ciudadanos, 4 de los grupos parla-

mentarios Socialista y de Izquierda Unida, y 3 de los grupos parlamentarios Socialista y Foro Asturias,

En sesión de 27 de diciembre, la Comisión de Hacienda, DSJG, XI, C, número 46, designa la Ponencia, BOJG, XI, A, número 9.10, de 27 de diciembre, que queda integrada por los siguientes señores diputados: Por el grupo parlamentario Socialista don Luis Ramón Fernández Huerga, por el grupo parlamentario Popular don Pablo González Menéndez, por el grupo parlamentario Podemos Asturias don Daniel Marí Ripa, por el grupo parlamentario de Izquierda Unida doña Ángela Vallina de la Noval, por el grupo parlamentario Foro Asturias don Adrián Pumares Suárez, por el grupo parlamentario Ciudadanos doña Laura Pérez Macho, y por el grupo parlamentario Vox doña Sara Concepción Álvarez Rouco.

La Ponencia elabora su informe el 27 de diciembre de 2019, BOJG, XI, A, número 9.11, de 27 de diciembre de 2019, fecha en la que la Comisión de Hacienda, DSJG, XI, C, número 46, al amparo de lo previsto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, asume el informe de la Ponencia y eleva como dictamen al Pleno el texto del proyecto de ley que en dicho informe se propone, BOJG, XI, A, número 9.12, del repetido 27 de diciembre.

Por resolución de 27 de diciembre, la presidencia de la Cámara, atendiendo a lo previsto en el artículo 147.1 del Reglamento de la Junta General, BOJG, XI, A, número 9.13, del reiterado 27 de diciembre, cumplidos los trámites reglamentarios tiene por reservadas para su defensa ante el Pleno las enmiendas reservadas por los grupos parlamentarios que, habiendo sido defendidas en Comisión, no fueron incorporadas al dictamen de la Comisión de Hacienda.

El Pleno, en sesión de 30 de diciembre, DSJG, XI, P, número 17, aprueba la ley, BOJG, XI, A, número 9.14 y número 9.14 bis, de 30 de diciembre de 2019.

La ley de presupuestos generales del Principado de Asturias para 2020 incluye, como se recoge en su preámbulo y es propio de este tipo de normas, tanto el contenido mínimo y necesario de toda ley de presupuestos como una serie de disposiciones que se enmarcan, en los términos establecidos por la jurisprudencia constitucional, dentro del contenido eventual de estas leyes.

La ley de presupuestos se estructura en 38 artículos, divididos en cinco capítulos, el primero dedicado a la aprobación de los presupuestos y sus modificaciones, en el que se recogen los estados de ingresos y gastos del sector público: de la Junta General, del Consejo de Gobierno, de los órganos auxiliares del Principado, de los organismos y entes públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus presupuestos de gastos, de los organismos y entes públicos sujetos al régimen de contabilidad privada, de las empresas públicas, y de los consorcios que se encuentran adscritos a la Administración del Principado de Asturias. Los estados de gastos de la Junta General, del Consejo de Gobierno y de los órganos auxiliares del Principado ascienden a 4.610.307.961 euros. El capítulo segundo, de la gestión presupuestaria, se refiere a la competencia de los distingos órganos para la autorización y dispo-

sición de gastos y habilitaciones presupuestarias, el tercero regula los créditos para gastos de personal al servicio del sector público, el cuarto contempla las operaciones financieras, señalando el límite máximo de endeudamiento anual del Principado y facultando al Ejecutivo para realizar operaciones de crédito a largo plazo o emisión de deuda; el quinto, normas tributarias, modifica diversas disposiciones del Principado relativas a materias relacionadas con los tributos; y la ley finaliza con diez disposiciones adicionales, una derogatoria, tres finales y dos anexos, además de los cuadros numéricos correspondientes a las distintas secciones del presupuesto.

